



CURADURÍA URBANA

1

SOACHA

ARQ. FERNANDO PENAGOS Z. (P) –

NIT. 79.239.287-1

(Decreto 078 de feb. 17 de 2020 Alcaldía Municipal de Soacha)

COMUNICADO DE ÍTERES GENERAL 001-2020

De: Arq. Fernando Penagos Zapata - Curador Urbano 1 (P) de Soacha

Para: Usuarios internos y externos de la CU1 de Soacha.

Asunto: AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO FASE IV – Aislamiento Obligatorio
A partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 del día 1 de julio de 2020 Decreto 749 de 2020 Calamidad Pública - Emergencia Sanitaria por la Pandemia del Coronavirus COVID-19

METODOLOGÍA PARA TRABAJO PRESENCIAL Y REMOTO EN CURADURÍA URBANA 1 DE SOACHA CUNDINAMARCA

FECHA: 03-06-2020

En atención a lo dispuesto en los Decretos Nacionales 457 de 22 de marzo, 593 de 24 de abril de 2020, 636 y 637 de 06 de mayo y 749 de 28 de mayo, el Gobierno Nacional decidió ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, derivado de la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y con ocasión de la excepción prevista en el numeral 29 del artículo 3, del decreto 593 de 2020 que permite la circulación de personas para desarrollar las actividades de la prestación de los servicios relacionados con la expedición de licencias urbanísticas; el Curador Urbano No. 1 de Soacha, junto con su equipo de trabajo, reiniciará labores en su sede física a partir del lunes 03 de junio de 2020 a través de trabajo presencial y remoto en los términos y condiciones que se establece en el presente comunicado.

1. APERTURA FISICA OFICINA SEDE CU1 DE SOACHA.

El Curador Urbano No. 1 de Soacha, junto con su equipo de trabajo reanudará el servicio el 03 de junio de 2020 en la modalidad mixta (presencial y remoto), de acuerdo con lo establecido en el numeral 29 del artículo 3 del Decreto Nacional No. 593 de 24 de abril de 2020, que dispone:

“Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: (...) 29. (...) así como la prestación de los servicios relacionados con la



CURADURÍA URBANA

1

SOACHA

ARQ. FERNANDO PENAGOS Z. (P) –

NIT. 79.239.287-1

(Decreto 078 de feb. 17 de 2020 Alcaldía Municipal de Soacha)

expedición licencias urbanísticas. ”

Se advierte tanto a los usuarios internos como externos que durante el tiempo que dure la declaratoria de emergencia por calamidad pública derivada de COVID-19, en todo momento tanto usuarios internos como externos de los servicios de la Curaduría Urbana No. 1 de Soacha deberán dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad autocuidado y protección personal previstos por el Ministerio de Salud en la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, así como a todas las medidas de orden nacional y municipal relacionadas con este tema y muy especialmente las establecidas en el parágrafo 5 del citado decreto que establece:

“Parágrafo 5. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.”

2. REANUDACIÓN DE TÉRMINOS.

Se expedirá por parte del Curador Urbano No. 1 de Soacha el Auto de trámite que determine la reanudación de términos aplicable a todas las actuaciones administrativas que venían cursando trámite en la CU1 al momento de decretarse por el Gobierno Nacional, la EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA con la consecuente orden de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO.

Una vez expedido el mencionado Auto de reanudación de términos, el mismo se remitirá a la Superintendencia de Notariado y Registro y publicado en la página web de la CU1 DE SOACHA con el fin de cumplir con el requisito de publicación de las actuaciones administrativas adelantadas por los particulares que ejercen funciones públicas.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO MIXTO (PRESENCIAL Y REMOTO) EN LA CU1 DE SOACHA

En atención a lo dispuesto en el numeral 29 del artículo 3 del Decreto Nacional 593 del 24.04.2020, el Curador Urbano No. 1 de Soacha, en su calidad de particular con ejercicio de funciones pública, toma la determinación de dar continuidad al servicio de la Curaduría en el esquema mixto (presencial y remoto) que se rige por las siguientes condiciones:

3.1. Inicio de actividades:



CURADURÍA URBANA

1

SOACHA

ARQ. FERNANDO PENAGOS Z. (P) –

NIT. 79.239.287-1

(Decreto 078 de feb. 17 de 2020 Alcaldía Municipal de Soacha)

La atención mixta en la CU1 de Soacha (Cund) iniciará el 03 de junio de 2020. Para el efecto tanto usuarios internos como externos deben acogerse al cumplimiento de los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y del Trabajo para la prevención de contagio por COVID-19.

3.2. Modalidad presencial de atención en la CU1 de Soacha (Cund)

Teniendo en cuenta los Decretos Municipales 135 del 19 de marzo del 2020 y 155 del 16 de abril de 2020, que determinan por parte del primer mandatario del Municipio de Soacha, el pico y cédula para que la ciudadanía realice las compras de alimentos, medicamentos y artículos de primera necesidad o realizar diligencias bancarias y administrativas a partir del último dígito de la cédula de ciudadanía, así como el toque de queda a partir de las 4.00 pm y restringe la movilidad en el municipio, respectivamente; la Curaduría Urbana No. 1 de Soacha, realizará atención a la ciudadanía en la modalidad presencial, así:

Atención Presencial:

- ✓ Días: lunes a viernes.
- ✓ Horario: Entre las 10.00 am y las 3.00 pm.
- ✓ Tipo de Trámite: cualquier trámite y consulta general
- ✓ Funcionario: Asistente administrativa, teniendo en cuenta el pico y cédula y el toque de queda que diariamente rige en el Municipio de Soacha a partir de las 4:00 pm.

Los usuarios deberán diligenciar el registro de atención previsto por la CU1 para su atención.

En caso que el usuario requiera de una consulta de contenido técnico o complejo, la auxiliar administrativa agendará de inmediato una reunión virtual entre el interesado y el profesional o los profesionales (arquitecto, ingeniero o abogado) de la CU1 y/o con el Curador Urbano, para absolver las dudas y/o requerimientos del usuario.

Si las condiciones de comunicación lo permiten y los profesionales se encuentran disponibles, se da la opción de establecer inmediatamente la conferencia virtual con el interesado.

Solo se permitirá el ingreso de un usuario a la vez dentro del establecimiento, el cual deberá de manera obligatoria:



CURADURÍA URBANA

1

SOACHA

ARQ. FERNANDO PENAGOS Z. (P) –

NIT. 79.239.287-1

(Decreto 078 de feb. 17 de 2020 Alcaldía Municipal de Soacha)

- ✓ Diligenciar el registro de atención
- ✓ Portar tapabocas
- ✓ Hacer uso del dispensador de jabón antibacterial al momento del ingreso y del egreso de las instalaciones.
- ✓ Acogerse a las demás medidas de protección que en el futuro implemente la CU1 relacionadas con la protección y buenas prácticas para la prevención del COVID-19.

3.3. Modalidad atención virtual:

Se brindarán las siguientes opciones:

a. **Página web:** La Curaduría cuenta con nueva página web en la cual se publicará todos los detalles del procedimiento de atención, servicios disponibles y se podrá efectuar la radicación virtual de trámites y solicitudes.

b. **Línea de whatsapp y celular:** 3194179443. Los usuarios e interesados podrán consultar, acordar citas y absolver dudas a través de esta línea, la cual estará disponible de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

c. **Línea telefónica fija:** 8214530 disponible para la ciudadanía de lunes a viernes en el horario de 10:00 am a 3:00 pm.

d. **Conferencia virtual:** Será articulada por el funcionario de la Curaduría de manera directa con los profesionales y con el Curador, de común acuerdo con el interesado.

e. **Correo electrónico:** Se pone a disposición de la ciudadanía los correos electrónicos curaduriaurbana01soacha@gmail.com, servicioalcliente@curaduria1soacha.com y radicados@curaduria1soacha.com, donde los usuarios podrán enviar información relacionada con trámites nuevos o en curso en la CU1 De Soacha.

f. Manejo de archivos digitales:

La CU1 de Soacha habilita el envío electrónico de la documentación relacionada con los trámites que cursan en la Curaduría, para lo cual se solicita a los interesados atender las siguientes recomendaciones de tipo técnico:

- ✓ Información técnica: archivos tipo dwg y pdf en tamaños adecuados para el envío.
- ✓ Información jurídica: archivos pdf.



CURADURÍA URBANA

1

SOACHA

ARQ. FERNANDO PENAGOS Z. (P) –

NIT. 79.239.287-1

(Decreto 078 de feb. 17 de 2020 Alcaldía Municipal de Soacha)

3.3. Trabajo remoto en casa.

El Curador Urbano, los trabajadores y contratistas de la Curaduría Urbana No. 1 de Soacha, tendrán como modalidad de trabajo la mixta, privilegiando el trabajo remoto, a través del cual deberán tramitar y dar respuesta en los términos y condiciones establecidos por el Curador Urbano en cada caso, que determinan la atención oportuna y de calidad para la ciudadanía de Soacha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 563 de 2020, que determina el trabajo en casa, en los siguientes términos:

“Artículo 4. Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no será indispensable en la sede de trabajo, desarrollen la funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.”

Dentro de esta modalidad se contempla la atención de todos los usuarios de la Curaduría Urbana No. 1 de Soacha, a través de canal telefónico, conferencia y cualquier medio virtual que permita la óptima atención a la ciudadanía.

En los eventos en que se asigne por la necesidad de la prestación de servicio, la atención presencial, los funcionarios y contratistas deberán cumplir con los protocolos de protección establecidos por el Ministerio de Salud y del Trabajo para una prevención efectiva de contagio del COVID-19.

FERNANDO PENAGOS ZAPATA
Curador Urbano No. 1 (P) de Soacha (Cundinamarca)